

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y AUTONOMO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CESAR GARCIA FERREGRINO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, EL DR. JORGE RAFAEL ESPINOSA BECERRA, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud en el Estado, el Coordinador de Servicios de Salud en el Estado de Querétaro y Secretario de Planeación y Finanzas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo, y en algunos casos imposible, el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que el Dr. Germán Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Dr. Mario César García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, el día 1 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo La Secretaría de Salud, Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículo 19 fracción X, 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Dr. Jorge Rafael Espinosa Becerra, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI del artículo 10 del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.
3. Que el Secretario de Planeación y Finanzas participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de Septiembre, numero 51 Oriente, en la colonia Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, con código postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 25 Unidades Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10,916,832.44 (Diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente, aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 25 Unidades Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 25 Unidades Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento, a efecto de observar los avances financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 25 Unidades Móviles y el aseguramiento de 22 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Querétaro, por parte de Servicios de Salud en el Estado de Querétaro.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO" y validada por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este Instrumento, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Servicios de Salud del Estado de Querétaro realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II.** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jorge Rafael Espinosa Becerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,916,832.44	\$0.00	\$10,916,832.44
TOTAL	\$10,916,832.44	\$0.00	\$10,916,832.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,914,318.38				\$2,372,743.59			\$2,629,770.47			\$10,916,832.44
ACUMULADO			\$5,914,318.38				\$2,372,743.59			\$2,629,770.47			\$10,916,832.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 3**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 22 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 25 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$10,281,082.44
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$261,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$374,000.00
TOTAL	\$10,916,832.44

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

SECRETARÍA DE SALUD



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2012
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
						TOTAL ACUMULADO	0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del concepto de gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Anexo 5**CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2012****ESTADO DE QUERETARO****RECIENTE NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferroporiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

- 102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
- 103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
- 104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
- 105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
- 106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
- 107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
- 108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
- 109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
- 110. Rehabilitación de parálisis facial.
- 111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
- 112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

- 113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
- 114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
- 115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
- 116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
- 117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
- 118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
- 119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

- 120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
- 121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
- 122. Extracción de cuerpos extraños.
- 123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
- 124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

- 125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
- 126. Atención del recién nacido.
- 127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).
- 128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: QUERETARO

No. de unidades Beneficiadas: 20 UMM Tipo 0, 2 UMM Tipo I, 1 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
QTSSA012264	Tipo II 2007	011	EL MARQUES	0066	SAN RAFAEL	2,085	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Tipo II 2007	011	EL MARQUES	0027	DOLORES	351			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Tipo II 2007	011	EL MARQUES	0037	LA LABORCILLA	845			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Tipo II 2007	011	EL MARQUES	0042	MATANZAS	156			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Tipo II 2007	011	EL MARQUES	0078	PRESA DEL CARMEN	103			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012264	Tipo II 2007	011	EL MARQUES	0038	LAS LAJITAS	723			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
	1		1		6	4,263	4	8	1
QTSSA012276	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0055	LA JOYA	191	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0041	CHARAPE DE LA JOYA	101			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0040	CERRO COLORADO	400			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0042	CHARAPE DE LOS PELONES	248			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0071	OJO DE AGUA	632			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0052	EL HERRERO	76			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0063	LLANO DE LA ROCHERA	120			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0135	PUERTA DE SANTIAGUILLO	56			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0081	PRESA DE SAN ANTONIO	56			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012276	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0046	LA ESTACADA	1,762			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
	1		1		10	3,642	3		1
QTSSA012281	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0092	EL SALITRE	4,423	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012281	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0086	LA PURISIMA	576			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012281	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0249	LA LABORCILLA	23			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012281	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0079	EL POZO	556			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012281	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0195	EJIDO BOLAÑOS	170			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012281	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0115	EL TRANSITO	197			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012281	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0074	PATHOL	154			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012281	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0136	PURISIMA	63			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012281	Tipo I 2009	014	QUERETARO	0096	SAN ISIDRO EL ALTO	366			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
	1		1		9	6,528	3		1

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
QTSSA012310	Tipo 0 2009	005	COLON	0055	LOS TRIGOS	194	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012310	Tipo 0 2009	005	COLON	0099	AHILITOS	90			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012310	Tipo 0 2009	005	COLON	0016	EL FUENTEÑO	228			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012310	Tipo 0 2009	005	COLON	0019	LA JOYA	93			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012310	Tipo 0 2009	005	COLON	0007	EJIDO PATRIA	491			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012310	Tipo 0 2009	005	COLON	0004	NUEVO ALAMOS	128			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012310	Tipo 0 2009	005	COLON	0039	PUERTO DE SAN ANTONIO	164			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012310	Tipo 0 2009	005	COLON	0036	PUERTA DE EN MEDIO	480			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
	1		1		8	1,868	3		1
QTSSA012305	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0050	SABINO CHICO	461	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012305	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0065	SANTA RITA	160			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012305	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0069	TUNA MANSA	312			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012305	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0017	DOLORES GODOY	257			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012305	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0073	RANCHO DE EN MEDIO	239			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012305	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0060	RANCHO SANTA CRUZ ESCANDON	359			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012305	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0072	SANTA CRUZ NIETO	445			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012305	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0188	RINCON DE SANTA RITA	39			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
	1		1		8	2,272	3		1
QTSSA012293	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0071	VAQUERIAS	738	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012293	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0031	LAGUNA DE VAQUERIAS	989			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012293	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0052	SAN ANTONIO ZATLAUO	116			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012293	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0051	SALTO DE VAQUERIAS	242			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012293	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0045	SAN PEDRO POTRERILLOS	196			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012293	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0044	PERALES	246			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012293	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0004	BARRANCA DE COCHEROS	363			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012293	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0262	OJO DE AGUA DE VAQUERIAS	57			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012293	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0023	LA ESTANCITA	87			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012293	Tipo 0 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0081	LA CORREGIDORA	125			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
	1		1		10	3,159	3		1
QTSSA012346	Tipo 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0025	PEREZ, LOS	542	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Tipo 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0028	PURISIMA, LA	381			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Tipo 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0033	SAN ANTONIO	228			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Tipo 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0057	CARDONAL, EL (LA TIJERA)	312			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Tipo 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0065	CERRITO, EL	136			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Tipo 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0102	SANCHEZ, LOS	285			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Tipo 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0122	RANCHO EL MACHORRIL	7			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Tipo 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0155	RANCHO SAN ISIDRO	27			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Tipo 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0045	TUNAS BLANCAS	957			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012346	Tipo 0 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0171	PALO SECO	224			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
	1		1		10	3,099	3		1

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0013	CORRALITOS	12	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0017	DERRAMADERO, EL	94			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0020	GARCIA	11			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0027	MAGUEY MANSO	214			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0030	MESA DE RAMIREZ	530			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0034	OJO DE AGUA	11			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0043	SABINO DE SAN AMBROSIO, EL (EL SABINO)	553			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0055	TERRERO, EL	360			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0060	ZAPOTE DE LOS URIBE (EL ZAPOTE)	35			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0066	MADROÑO, EL	59			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0074	BARRIO DE GARCIA	639			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0093	CARDON, EL	2			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0095	LAGUNA DE ALVAREZ	16			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0100	CUEVITAS, LAS (EL PILON)	8			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0106	PUERTECITO, EL	11			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012351	Tipo 0 2009	018	TOLIMAN	0081	EL SAUCITO	113			HOSPITAL	GENERAL	DE
	1		1		16	2,668	3			1	
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0006	AMOLITOS, LOS	286	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0011	BANCO, EL	196			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0024	CERRO PRIETO	462			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0065	MESA PROVIDENCIA	70			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0066	MESA DEL CASTILLO (LA FAJILLA)	140			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0085	PUERTO DEL SALITRE	778			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0099	SAN JAVIER (LAS TUZAS)	1,411			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0144	BANCO, EL (CARA DE PALO)	186			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0195	BARRANCA DEL SORDO	55			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0230	HACIENDITA, LA	36			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0240	AGUA SALADA, EL	18			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012334	Tipo 0 2009	004	CADEREYTA	0244	BARRIO LOS GONZALEZ	79			HOSPITAL	GENERAL	DE
	1		1		12	3,717	3			1	
QTSSA012416	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES	0006	AGUA DE MAIZ	236	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012416	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES	0021	EL CARRIZALITO	165			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012416	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES	0108	SAN ISIDRO	169			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012416	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES	0043	LOMA DE GUADALUPE	58			HOSPITAL	GENERAL	DE
QTSSA012416	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES	0022	LA CEBOLLA	81			HOSPITAL	GENERAL	DE

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
QTSSA012416	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0060	PIE DE LA CUESTA	137			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012416	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0075	EL SABINO	24			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012416	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0071	EL RANCHITO	505			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012416	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0078	SAN JOSE COCHINITOS	93			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012416	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0109	CASAS VIEJAS	135			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
	1		1		10	1,603	3			1	
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0116	LA MESA DEL PINO	55	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0185	EL CALLON	46			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0078	SAN JUAN DE LOS DURAN	173			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0177	EL POCITO	113			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0018	CARRIZAL DE LOS DURAN	89			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0215	LA CERCADA	43			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0069	RANCHO NUEVO	103			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0167	TANCHANAQUITO	8			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0098	LA CAMARONA	1			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0102	RANCHO 99	3			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0179	TANQUIZUL	1			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0165	SAN JOSE PAREDONES	4			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0176	EL LUCERO	2			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0257	LA PRESA	5			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0032	LAS FLORES	20			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0228	RANCHO EL CALLEJON	6			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0075	SAN ANTONIO Tancoyol	244			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0225	OJO DE AGUA	121			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0108	EL RINCON	113			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0233	LAS NUEVAS FLORES	61			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012380	Tipo 0 2009	009	JALPAN SERRA DE	0049	MESA DEL SAUZ	133			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
	1		1		21	1,344	3			1	
QTSSA012404	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0015	LA BARRANCA	353	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012404	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0094	LA MUÑECA	7			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012404	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0066	PUERTO DERRAMADERO DEL	160			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012404	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0030	DERRAMADERO DE BUCARELI	360			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012404	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0223	JOYAS DEL DERRAMADERO	43			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012404	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0014	BARRANCA DEL PLATANO	62			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
QTSSA012404	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0009	AGUA FRIA DE GUDIÑO	170			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012404	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0051	LA MECA	48			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012404	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0041	JOYAS DE BUCARRELI	160			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012404	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0003	ADJUNTAS DE GATOS	94			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012404	Tipo 0 2009	002	PINAL AMOLES DE	0122	MAZATIAPAN	3			HOSPITAL GENERAL DE		
	1		1		11	1,460	3				1
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0079	LA JOYA CHIQUITA	21	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0058	MESA DEL TEPAME	31			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0060	MESA DE LA CRUZ	48			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0061	LAGUNA DE SAN DIEGO	179			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0050	TRES LAGUNAS	606			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0032	PINALITO DE LA CRUZ	457			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0101	LA HUASTEQUITA	36			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0100	EL GAVILAN	36			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0034	POTRERO DE LLANO	187			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0071	LA SILLETA	59			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0005	LA AGUITA	102			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012392	Tipo 0 2009	010	LANDA DE MATAMOROS	0026	EL NARANJO	68			HOSPITAL GENERAL DE		
	1		1		12	1,830	3				1
QTSSA012375	Tipo 0 2009	003	ARROYO SECO	0005	LA TINAJA	498	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012375	Tipo 0 2009	003	ARROYO SECO	0002	AGUA FRIA	178			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012375	Tipo 0 2009	003	ARROYO SECO	0026	TIERRA FRIA	82			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012375	Tipo 0 2009	003	ARROYO SECO	0059	SAN JOSE DE LAS FLORES	121			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012375	Tipo 0 2009	003	ARROYO SECO	0027	CARRIZALITO	38			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012375	Tipo 0 2009	003	ARROYO SECO	0038	LOS JASSO	36			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012375	Tipo 0 2009	003	ARROYO SECO	0090	SOLEDAD DEL REFUGIO	6			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012375	Tipo 0 2009	003	ARROYO SECO	0023	LA CUCHILLA	47			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012375	Tipo 0 2009	003	ARROYO SECO	0016	EL BOSQUE	50			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012375	Tipo 0 2009	003	ARROYO SECO	0036	LAGUNA DE LA CRUZ	29			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012375	Tipo 0 2009	003	ARROYO SECO	0099	MILPAS VIEJAS	5			HOSPITAL GENERAL DE		
	1		1		11	1,090	3				1
QTSSA012532	Tipo III 2009	002	PINAL AMOLES*	0071	EL RANCHITO*	505	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012532	Tipo III 2009	002	PINAL AMOLES*	0015	LA BARRANCA*	353			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012532	Tipo III 2009	002	PINAL AMOLES	0064	POTRERILLOS	131			HOSPITAL GENERAL DE		
QTSSA012532	Tipo III 2009	002	PINAL AMOLES	0011	AHUACATLAN	1,714			HOSPITAL GENERAL DE		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
QTSSA012532	Tipo III 2009	002	PINAL AMOLES DE	0040	HUILOTLA	296			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012532	Tipo III 2009	009	JALPAN SERRA*	0069	RANCHO NUEVO*	103			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012532	Tipo III 2009	010	LANDA MATAMOROS*	0050	TRES LAGUNAS*	606			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012532	Tipo III 2009	003	ARROYO SECO	0004	AGUA FRIA	1,541			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
	1		2		4	3,682	4		1
QTSSA012544	Tipo III 2009	011	EL MARQUES	0026	CHICHIMEQUILLAS*	3,717	1 MEDICO, 1 ODONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 A 16:00 CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012544	Tipo III 2009	014	QUERETARO	0099	SAN JOSE BUENAVISTA*	1,262			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012544	Tipo III 2009	014	QUERETARO	0568	LOMAS DE CASA BLANCA*	6,528			HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL NIÑO Y LA MUJER
QTSSA012544	Tipo III 2009	016	SAN JUAN DEL RIO	0647	SAN JUAN DEL RIO*	2,272			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012544	Tipo III 2009	016	SAN JUAN DEL RIO*	0071	VAQUERIAS*	738			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012544	Tipo III 2009	005	COLON	0012	COYOTE*	192			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012544	Tipo III 2009	005	COLON*	0001	COLON (PUERTA DE EN MEDIO)*	480			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012544	Tipo III 2009	007	EZEQUIEL MONTES	0102	EZEQUIEL MONTES (LOS SANCHEZ)*	285			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012544	Tipo III 2009	018	TOLIMAN	0001	TOLIMAN*	2,688			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012544	Tipo III 2009	004	CADEREYTA	0129	VIZARRON*	1,952			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012544	Tipo III 2009	013	PEÑAMILLER	0013	PEÑAMILLER*	1,095			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA
QTSSA012544	Tipo III 2009	001	AMEALCO DE BONFIL*	0072	EL RAYO*	286			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
	1		8		9	19,991	4		1
QTSSA012730	Tipo 0 2011	001	AMEALCO DE BONFIL	0072	EL RAYO	286	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Tipo 0 2011	001	AMEALCO DE BONFIL	0028	PALOS ALTOS	274			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Tipo 0 2011	001	AMEALCO DE BONFIL	0060	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	482			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Tipo 0 2011	001	AMEALCO DE BONFIL	0003	EL APARTADERO	265			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Tipo 0 2011	001	AMEALCO DE BONFIL	0126	LA LOMA DEL APARTADERO	35			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Tipo 0 2011	001	AMEALCO DE BONFIL	0065	LA PINI	206			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012730	Tipo 0 2011	001	AMEALCO DE BONFIL	0045	SAN PABLO	484			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
	1		1		7	2,032	3		1
QTSSA012754	Tipo 0 2011 (ALEJANDRIA DE MORELOS)	002	PINAL AMOLES DE	0012	ALEJANDRIA DE MORELOS	195	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012754	Tipo 0 2011 (ALEJANDRIA DE MORELOS)	002	PINAL AMOLES DE	0025	COATLAN DE LOS ANGELES	268			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012754	Tipo 0 2011 (ALEJANDRIA DE MORELOS)	002	PINAL AMOLES DE	0065	PUERTO COLOTADO	261			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012754	Tipo 0 2011 (ALEJANDRIA DE MORELOS)	002	PINAL AMOLES DE	0082	SAUZ DE GAUDALUPE	566			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012754	Tipo 0 2011 (ALEJANDRIA DE MORELOS)	002	PINAL AMOLES DE	0186	LA SIERRITA	67			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
QTSSA012754	Tipo 0 2011 (ALEJANDRIA DE MORELOS)	002	PINAL AMOLES DE	0037	EL GALLO	150			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012754	Tipo 0 2011 (ALEJANDRIA DE MORELOS)	002	PINAL AMOLES DE	0091	PUERTO DE HUILOTLA	48			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012754	Tipo 0 2011 (ALEJANDRIA DE MORELOS)	002	PINAL AMOLES DE	0139	PUERTO DE ALEJANDRIA	216			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012754	Tipo 0 2011 (ALEJANDRIA DE MORELOS)	002	PINAL AMOLES DE	0174	EL RODEZNO	257			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
	1		1		9	2,028	3		1
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	JALPAN SERRA DE	0047	MADROÑO, EL	317	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	JALPAN SERRA DE	0007	LA ARENA	118			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	JALPAN SERRA DE	0172	LOMA DELGADA	172			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	JALPAN SERRA DE	0196	EL PINO	57			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	JALPAN SERRA DE	0067	PUERTO HONDO	118			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	JALPAN SERRA DE	0047	MABY	246			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	JALPAN SERRA DE	0137	LA NOPALERA	1			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	JALPAN SERRA DE	0026	LA COLGADA	247			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	PINAL AMOLES DE	0219	JAGUEY GRANDE	88			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	JALPAN SERRA DE	0162	LAS MAJADITAS	47			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	PINAL AMOLES DE	0142	EL LIMON DE LA CRUZ	61			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012795	Tipo 0 2011	009	PINAL AMOLES DE	0228	PALO DE AGUA	48			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
	1		2		12	1,520	3		1
QTSSA012725	Tipo 0 2011	016	SAN JUAN DEL RIO	0049	EL ROSARIO	1,388	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Tipo 0 2011	016	SAN JUAN DEL RIO	0081	LA CORREGIDORA	82			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Tipo 0 2011	016	SAN JUAN DEL RIO	0179	RANCHO EL COLORADO	9			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Tipo 0 2011	016	SAN JUAN DEL RIO	0004	BARRANCA DE COCHEROS	241			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Tipo 0 2011	016	SAN JUAN DEL RIO	0022	ESTANCIA DE SANTA LUCIA	420			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Tipo 0 2011	016	SAN JUAN DEL RIO	0117	DOXOCUA	9			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Tipo 0 2011	016	SAN JUAN DEL RIO	0029	LA LABORCILLA	253			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
QTSSA012725	Tipo 0 2011	016	SAN JUAN DEL RIO	0271	RANCHO LOS MEJIA CARDOZO	18			HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RIO
	1		1		8	2,420	3		1
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0005	ALPUJARRAS	72	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0002	LAS ADJUNTAS	45			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0026	LA LAGUNITA	187			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0059	EL TEPOZAN	201			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0027	LA LOMA	47			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0038	EL POCITO	72			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0023	EL JARDIN	239			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0016	EL DURAZNO	46			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0036	MESA DEL PINO	54			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0084	LA ESCONDIDA DE HIDALGO	54			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0154	FAMILIA RUIZ ZUÑIGA	2			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0055	SAN JOSE DEL TEPAME	68			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0066	EL PLATANITO	2			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012771	Tipo 0 2011	003	ARROYO SECO	0131	MESA DEL PLATANITO	2			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
	1		1		14	1,091	3				1
QTSSA012800	Tipo 0 2011	010	LANDA DE MATAMOROS	0055	LA YESCA	41	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012800	Tipo 0 2011	010	LANDA DE MATAMOROS	0013	LA FLORIDA	134			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012800	Tipo 0 2011	010	LANDA DE MATAMOROS	0047	TANGOJO	252			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012800	Tipo 0 2011	010	LANDA DE MATAMOROS	0029	CERRO DE LA PALMA	325			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012800	Tipo 0 2011	010	LANDA DE MATAMOROS	0016	JAGUEY COLORADO	325			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012800	Tipo 0 2011	010	LANDA DE MATAMOROS	0044	SAN JUANITO	187			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012800	Tipo 0 2011	010	LANDA DE MATAMOROS	0081	TRES LAGUNAS	141			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012800	Tipo 0 2011	010	LANDA DE MATAMOROS	0121	FAMILIA GARCIA	8			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
	1		1		8	1,413	3				1
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0054	LOMAS DE JUAREZ	88	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0058	OJO DE AGUA DE LOS MAR	92			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0034	GUAYABOS DE SAUCILLO	76			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0038	EL REFUGIO	30			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0221	EL LLANO	2			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0031	FIN DEL LLANO	2			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0080	SAN VICENTE	139			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0136	PUERTO DE SAN VICENTE	61			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0230	RANCHO TRES CRUCES	3			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0003	AGUA AMARGA	94			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0062	PETZCOLA	75			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0072	SABINO CHICO	185			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0073	SABINO GRANDE	90			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0122	LOS NARANJITOS	25			HOSPITAL GENERAL DE	JALPAN DE SERRA	DE

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2o. Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0134	MALILA	10			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0088	TANCOYOLILLO	16			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012783	Tipo 0 2011	009	JALPAN DE SERRA	0023	LA CIENEGA	8			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
	1		1		17	996	3				1
QTSSA012742	Tipo 0 2011	004	CADEREYTA DE MONTES	0102	SAN MARTIN FLORIDA	864	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA	DE	
QTSSA012742	Tipo 0 2011	004	CADEREYTA DE MONTES	0089	RANCHO DE GUADALUPE	453			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA	DE	
QTSSA012742	Tipo 0 2011	004	CADEREYTA DE MONTES	0058	LLANITOS DE SANTA BARBARA	187			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA	DE	
QTSSA012742	Tipo 0 2011	004	CADEREYTA DE MONTES	0306	CASAS VIEJAS	1			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA	DE	
QTSSA012742	Tipo 0 2011	004	CADEREYTA DE MONTES	0130	YONTHE	315			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA	DE	
QTSSA012742	Tipo 0 2011	004	CADEREYTA DE MONTES	0336	RANCHO LAS HUERTAS	7			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA	DE	
QTSSA012742	Tipo 0 2011	004	CADEREYTA DE MONTES	0052	LOS LITRIOS	55			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA	DE	
QTSSA012742	Tipo 0 2011	004	CADEREYTA DE MONTES	0061	LOS MARTINEZ	67			HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA	DE	
	1		1		8	1,949	3				1
QTSSA012766	Tipo 0 2011	104	PINAL AMOLES	0020	LA CAÑADA	150	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	8:00 - 16:00 HRS. CON DISPONIBILIDAD DE HORARIO	HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0020	CARRICILLO DE MEDIA LUNA	38			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0176	BARBECHOS	17			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0005	AGUACATE DE MORELOS	114			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0208	RANCHO NUEVO 2	87			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0107	EL MASTRANTO	116			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0027	CUATRO PALOS	142			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0062	LOS PINOS	289			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0167	HORNITOS	108			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0146	EL BERNALITO	9			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0204	CERRO DE LA PINGUICA	7			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0225	LOS LIRIOS	4			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0150	LA QUEBRADORA	78			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0131	LA PEÑA COLORADA	1			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
QTSSA012766	Tipo 0 2011	002	PINAL AMOLES	0083	PUERTO DE TEJAMANE	116			HOSPITAL GENERAL DE JALPAN DE SERRA	DE	
	1		1		15	1,276	3				1
	25		13		265	76,941	78				4

Nota: *) Localidades programadas como Subse de multirruta. **) Localidades programadas como Subse de multirruta, las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información porque están siendo atendidas por otras UMM.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Autónomo de Querétaro.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7 TRIMESTRAL

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Trimestre: _____

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de Niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. total de Pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. total de Pacientes con Hipertensión arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICOUTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cervicouterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE QUERETARO

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$3,533,332.80
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	20	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$2,965,334.40
							\$6,498,667.20

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$649,866.72

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$273,333.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$598,266.72

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$10,281,082.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2012

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR ESTATAL CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere.
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrará un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD	SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO 12
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERETARO

FECHA DE VISITA:
PRIMER SEMESTRE DE 2012

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$ 10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,916,832.44 (diez millones novecientos dieciséis mil ochocientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Jorge Rafael Espinosa Becerra**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.